



Melsion Ramis Perelló

Socio-director del despacho Ramis Abogados en Mallorca.
Especialista en derecho privado y en derecho administrativo



Sociedades de capital: sobre la posibilidad de someter a arbitraje la impugnación de acuerdos sociales

La posibilidad de someter a arbitraje la impugnación de acuerdos sociales ha sido y es una cuestión ampliamente discutida. La duda arranca a partir de esta cuestión: los derechos de los socios son materia *quasi* indisponible. Por tanto, cuando se plantea una impugnación de acuerdos sociales, ¿puede ser sometida a arbitraje o, por el contrario, es preciso acudir a los tribunales de justicia ordinarios por estar ante materias de *ius cogens*?

Por supuesto, en los estatutos se puede prescindir completamente de todo arbitraje, pero puede ser un error: vista la demora que sufre actualmente la Administración de Justicia, así como las posibilidades de ulteriores recursos ulteriores, **se puede estar propiciando el riesgo de paralización o dificultad en la gestión de la vida societaria** en tanto se sustancia el proceso correspondiente. Por el contrario, el arbitraje —con la posibilidad incluso acotar los plazos de resolución— puede resultar un medio más ágil en un plano como el mercantil, en el que

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |